

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

SARA NIEVES GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2012, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE VALDEPEGAS SUR, RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN.-

Al no promoverse debate alguno, el Sr. Alcalde plantea la votación, consistiendo ésta en la aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur del Plan General, arrojando la misma el siguiente resultado:

Doce (12) votos a favor de los Concejales del Grupo PP.
Cinco (5) abstenciones de los Concejales del PSOE.
Dos (2) abstenciones de los Concejales del Grupo PA.
Una (1) abstención del Concejal del Grupo IU.

Por lo que el Pleno de la Corporación por doce (12) votos a favor y, por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen (21), **APRUEBA** la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur del Plan General, que se tramita a instancias de su Junta de Compensación, y

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Valdepegas Sur fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 2007, el cual figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 8 de 14 de enero de 2008 junto con las Ordenanzas urbanísticas del mismo.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación, principalmente, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo, y los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística de forma supletoria y en lo que sea compatible con aquella Ley. (Disposición Transitoria Novena LOUA).

CONSIDERANDO.- Que la modificación propuesta tiene por finalidad delimitar tres unidades de ejecución en el Sector y encuentra su justificación en la conflictiva situación a la que se ha llegado en la Junta de Compensación, que está obstaculizando y poniendo en riesgo la ejecución del planeamiento urbanístico, de manera que se hace necesaria aquella

Plaza de España, 1. 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

modificación para que los propietarios afectados decidan independientemente el momento de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de la unidad en función de sus disponibilidades económicas y de su mayor o menor interés, sin la carga que supone tener que asumir las derramas de aquellos propietarios que no hacen frente a sus obligaciones económicas, máxime ante las actuales circunstancias económico-financieras

CONSIDERANDO.- Que la documentación incluida en la Modificación del Plan Parcial se considera suficiente a los efectos de su tramitación y aprobación y se ajusta al contenido de los artículos 19 y 36.2 letra b) de la LOUA, y 57 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha respetado lo establecido en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, constando los Acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 21/07/11 y 22/12/11, respectivamente, y el sometimiento a información pública realizado en la forma prevista legalmente mediante publicación de anuncios en el Diario Huelva Información y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 27 de julio y 5 de agosto del año 2011, respectivamente, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como mediante notificación personal a los propietarios que figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Durante el trámite de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones formulado por D. Emilio J. Ramos González, en nombre y representación de D. Manuel A. Oria Medina, registrado de entrada con fecha 20/10/11 y número de asiento 14.397 en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ha sido resuelto desfavorablemente en los términos que figuran en el Acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de diciembre de 2011, cuyas consideraciones son asumidas por el Pleno Municipal, como el Órgano de Gobierno Local al que compete la aprobación definitiva de la presente Modificación.

CONSIDERANDO.- Que, desde el punto de vista sectorial, en el expediente figuran los siguientes pronunciamientos:

- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, registrado de entrada con fecha 30/09/11 y número de asiento 12.642, por el que manifiesta que no encuentra inconvenientes en que se lleve a cabo la división del sector en tres unidades de ejecución, siempre y cuando se respete el trazado del canal ya ejecutado, no se modifique la ordenación propuesta en el Plan Parcial y se respeten los condicionantes establecidos en el informe sectorial emitido a dicho Plan Parcial.
- Escrito del Servicio de Carreteras de la Diputación de Huelva, registrado de entrada con fecha 17/1/11 y número de asiento 13.413, por el que comunica que para la emisión de informe sectorial precisa la remisión de un ejemplar de la Modificación del Plan Parcial aprobada inicialmente.





Ayuntamiento de
Lepe

Comprobado por el funcionario responsable del Área Administrativa correspondiente:

Fdo.: Francisco Javier Cortés Oria.

Plaza de España, 1. 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

- Informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a los plazos especificados para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

En relación al pronunciamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se informa que el contenido de la Modificación no altera la ordenación urbanística aprobada y respeta el trazado del canal ya ejecutado y los condicionantes establecidos en el informe sectorial emitido al Plan Parcial aprobado definitivamente, por lo que no es preciso solicitar nuevo pronunciamiento sectorial relativo al dominio público hidráulico.

En cuanto a la afección a la C.P. Lepe-Villablanca, la Modificación que se propone para su aprobación definitiva no incluye ninguna variación en la ordenación prevista en el Plan Parcial, pudiéndose entender vigente el pronunciamiento sectorial favorable emitido con fecha 05/10/06 por la Diputación Provincial al Plan Parcial definitivamente aprobado.

Asimismo, en el expediente consta el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emitido con fecha 24/02/12 en cumplimiento del artículo 31.2 C) de la LOUA, por el se manifiesta la necesidad de cumplimentar determinadas observaciones en el documento de Modificación que se apruebe definitivamente.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del ejemplar de la Modificación presentado con fecha 12/04/12 para su aprobación definitiva, el cual ha sido aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación Valdepegas Sur, en sesión celebrada con fecha 16/05/12 con el voto favorable de los miembros que representaban el 86,87% de la cuotas de participación del Sector, ha sido completado y/o subsanado con la finalidad de mejorar su contenido y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el citado Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emitido con fecha 24/02/12.

En concreto, en el mismo se han introducido las siguientes novedades:

- Leve ajuste del límite de las unidades de ejecución nº 1 y 2, para que la parcela E-2 destinada a equipamiento docente quede incluida íntegramente en la unidad de ejecución nº 1.
- Leve ajuste de la zonificación en la parte colindante a la C.P. Lepe-Villablanca para su completa adecuación a la ordenación contemplada en el Plan Parcial aprobado definitivamente.
- Incorporación de los Apartados 1.7 y 1.8 denominados "Plazos de inicio y terminación previstos para la ejecución de las viviendas protegidas" y "Gastos soportados por la Junta de compensación desde la redacción del documento", respectivamente.
- Ampliación del Apartado 1.6 "Operaciones previas a la disolución de la Junta de Compensación" detallando el importe de determinadas obras que se



Plaza de España, 1. 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

encuentran ejecutadas en la unidad de ejecución nº 2.

Las novedades introducidas mejoran el contenido de la Modificación y dan cumplimiento adecuadamente a las observaciones realizadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en su Informe de 24/02/12, sin que las mismas puedan considerarse como sustanciales a los efectos de justificar la necesidad de un nuevo sometimiento a información pública del expediente.

CONSIDERANDO.- Que el contenido de la Modificación presentada para su aprobación definitiva se ajusta al ordenamiento jurídico y, especialmente, a las reglas contempladas en la LOUA y en el Reglamento de Gestión Urbanística para la delimitación de unidades de ejecución, asegurando su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitiendo el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva la ostenta el Pleno Municipal, para lo que precisa mayoría simple (art. 22. 2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

Vistos Informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur, relativa a la delimitación de tres unidades de ejecución, que se tramita a instancias de su Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Remitir el documento de Modificación del Plan Parcial a los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento para su depósito como condición legal necesaria para la publicación del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo y el articulado de las Ordenanzas urbanísticas de la Modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido al depósito del mismo en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento, y notificarlo personalmente a todos los propietarios afectados.

CUARTO.- La entrada en vigor del Plan Parcial se producirá una vez se publique completamente el texto del presente acuerdo y de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.

QUINTO.- Disponer el diligenciado por la Secretaria o funcionario autorizado de todos los planos y demás documentos que integran el instrumento de planeamiento sobre los que recaiga el acuerdo de aprobación definitiva.

Plaza de España, 1. 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado: Gestión Urbanística/FJCO/MFC.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

SEXTO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Don Manuel Alberto Santana Martínez, para la firma de cuantos documentos y actos administrativos sean necesarios para el desarrollo, ejecución y la mejor efectividad del presente Acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia, Gobernación y Deportes, en Lepe a veintinueve de mayo de dos mil doce.

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA,

Fdo: Juan Manuel González Camacho.

